



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.092/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota elevada por la Ing. Mercedes Mascó solicitando Licencia por Estudios Avanzados, a partir del 1° de Setiembre de 1.999 y por el término de dos años, a efectos de poder realizar la Maestría en Ciencias Agropecuarias en la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Maestría será financiada por el Proyecto FOME C 203;

Que a Fs. 32, 33 obra Acta de Admisión a la citada Maestría;

Que analizado en acto plenario se aprobó por mayoría conceder Licencia Breve por Estudios hasta el 30 de Noviembre y avalar la solicitud de licencia, a fin de no obstaculizar el trámite, en virtud de que el Consejo Superior no se reunirá hasta la primera semana del mes de noviembre del año en curso;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Breve por Estudios a la Ing. Mercedes MASCO (C.U.I.L. N° 27-13384569-6) en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/19) que ostenta en la División Recursos Naturales, a partir del 1° de Setiembre de 1.999 y hasta el 30 de Noviembre de 1.999, a fin de realizar la Maestría en Ciencias Agropecuarias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AVALAR la solicitud de Licencia por Estudios Avanzados presentada por la Ing. Mercedes MASCO (C.U.I.L.N° 27-13384569-6) en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/19) que ostenta en la División Recursos Naturales, a partir del 1° de Diciembre de 1.999 y por el término de dos años, a efectos de poder realizar la Maestría en Ciencias Agropecuarias en la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual será financiada por el Programa FOME C.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR el presente a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la UNPA.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Recursos Naturales, cumplido, ARCHIVARSE.-

ACUERDO

N°



Ing ANIBAL BILIONI
DECANO
UNPA R.G.